

IV

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARROCO PEDRO RAMOS LAGARES



**Pontificia, Real e Ilustre Archicofradía del Santísimo Sacramento,
Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de la O**

BASES DE LA CONVOCATORIA

CURSO 2023 – 2024



**Pontificia, Real e Ilustre Archicofradía del Santísimo Sacramento
Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de la O**

Establecida Canónicamente en su Templo propio Parroquial
de Nuestra Señora de la O de Triana

Paseo de Nuestra Señora de La O - Apartado 2087
41010 SEVILLA

PRIMERA: OBJETO

El objeto de esta convocatoria, bajo la denominación de **“Ayuda al Estudio Párroco Pedro Ramos Lagares”**, es el de conceder ayudas económicas a las familias que lo soliciten para sufragar los gastos originados por la compra de material escolar, para el curso 2023/2024, destinados al alumnado de **Educación Infantil, Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato**, que se cursen en centros públicos o concertados, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación de los miembros más jóvenes de esta Hermandad.

SEGUNDA: DESTINATARIOS

Serán destinatarios de estas ayudas aquellos hermanos o hijos de hermanos de la O y personas usuarias de la Obra Social “Esperanza y Vida” cuyos recursos económicos no alcancen al mínimo aconsejable para que puedan hacer frente a los gastos comunes del núcleo familiar

TERCERA: PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Los fondos con que se sufragarán las ayudas provienen de los presupuestos que la Hermandad destina anualmente para el sostenimiento de su Acción Social, de los que una partida irá destinada a este Proyecto. Esa partida económica variará en cada ejercicio y estará sujeta a las necesidades de la Hermandad.

Para este curso 2023 – 2024, queda establecida en (2.400,00 €) DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS.

CUARTA: REQUISITOS PARA OBTENER LA AYUDA

- Pertenecer como hermano a la Hermandad de La O, o ser hijo de hermano de La O.
- Ser usuarios de la Obra Social “Esperanza y Vida”.
- Presentar la solicitud y la documentación requerida dentro del plazo establecido.
- Cumplir las condiciones que se establezcan para cada convocatoria.

QUINTA: CONDICIONES DE LA AYUDA

El importe de la ayuda para la compra de material escolar que reciban los solicitantes, dependerá del número de solicitudes que se formulen, ya que se distribuirá entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos de las presentes bases, **en función de la aportación que haga la Hermandad.**



**Pontificia, Real e Ilustre Archicofradía del Santísimo Sacramento
Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de la O**

Establecida Canónicamente en su Templo propio Parroquial
de Nuestra Señora de la O de Triana

Paseo de Nuestra Señora de La O - Apartado 2087
41010 SEVILLA

El importe máximo de cada una de las ayudas concedidas será de CIENTO CINCUENTA (150,00 €) EUROS.

SEXTA: SOLICITUDES. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION

Las solicitudes se realizarán en el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria y se podrán descargar de la web de la Hermandad y/o recoger en la misma Hermandad de lunes a viernes de 10:00 a 13:30 h. y de 18.30 a 21.00 h. durante el plazo establecido.

Cada solicitante utilizará un impreso, **en el caso de que se solicite para varios miembros de una misma unidad familiar, se hará una solicitud por cada uno de los miembros de la misma.** La concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada para cada solicitante que pudiera resultar beneficiario, **pudiéndose conceder ayudas de distinta cuantía dentro del mismo núcleo familiar.**

Las solicitudes se presentarán en la Hermandad de La O, calle Castilla 30, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:30 h. y de 18.30 a 21.00 h. durante el plazo establecido

El plazo de presentación de solicitudes será del **5 de junio al 28 de junio de 2023**, ambos inclusive, de forma que pueda ser llevado a Cabildo de Oficiales a final de junio.

Una vez presentada la solicitud, la Diputación de Caridad citará al solicitante para mantener una entrevista personal.

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados será motivo suficiente para la pérdida de derecho a recibir la ayuda tanto en la presente como en futuras ediciones del presente programa.



**Pontificia, Real e Ilustre Archicofradía del Santísimo Sacramento
Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de la O**

Establecida Canónicamente en su Templo propio Parroquial
de Nuestra Señora de la O de Triana

Paseo de Nuestra Señora de La O - Apartado 2087
41010 SEVILLA

Documentación a presentar:

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI, NIE o pasaporte del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que computen a efectos de ingresos.
- Fotocopia del libro de familia o de la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar.
- Autorización de consulta de matriculación en el centro público correspondiente.
- Documentación acreditativa, en el caso de que los dos progenitores del menor no formen parte de la unidad familiar, de la guarda y custodia de este.
- En caso de divorcio/separación, aportar copia de la sentencia o convenio regulador del padre/madre que ostenta la guarda y custodia. En su defecto, declaración jurada que justifique la situación.
- La documentación fotocopiada deberá presentarse, junto con los documentos originales, para su cotejo.
- Última Declaración de la Renta de las Personas Físicas presentada por los progenitores.

Listado de solicitudes admitidas y excluidas:

- Finalizado el periodo de recepción de solicitudes y revisadas las mismas, se elaborará un listado de solicitudes admitidas y excluidas especificando el motivo de la exclusión. Estas listas servirán de requerimiento a los interesados excluidos para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de éstas, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en la Hermandad. De no entregar dicha documentación en el plazo establecido, se entenderá desistida su solicitud.
- Que la solicitud haya sido admitida no supone necesariamente la condición de beneficiario, condición que se obtendrá únicamente con la resolución de esta convocatoria.



**Pontificia, Real e Ilustre Archicofradía del Santísimo Sacramento
Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de la O**

Establecida Canónicamente en su Templo propio Parroquial
de Nuestra Señora de la O de Triana

Paseo de Nuestra Señora de La O - Apartado 2087
41010 SEVILLA

SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán evaluadas, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula octava de estas bases, por la Comisión que a tal efecto se constituya, formada por los Oficiales de la Junta de Gobierno nombrados por el Cabildo de Oficiales, así como por cualquier persona que por sus conocimientos o experiencia en la materia pueda ser de interés, en cualquier caso, dicha comisión contará como miembro nato de la misma con el Diputado de Caridad de la Hermandad. En todo momento podrá requerirse información complementaria que se considere necesaria, a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Tras el informe favorable de la citada Comisión, el Diputado de Caridad, elevará al Cabildo de Oficiales, la propuesta de otorgamiento de las ayudas donde se incluirá la relación de beneficiarios y la cantidad asignada a los mismos, sometiénose a la aprobación de dicho órgano, notificándolo seguidamente a los interesados. La resolución y aprobación por parte del Cabildo de Oficiales pone fin al proceso de solicitud de las ayudas, sin que exista posibilidad de interponer recursos por parte de los solicitantes.

OCTAVA: CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para la determinar las ayudas se establecerán prioridades en la concesión, atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

- Criterios económicos.
- Discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales.
- Colectivos en riesgo de exclusión social.
- Antigüedad en la Hermandad.

NOVENA: CONTROL Y SEGUIMIENTO

La concesión de las ayudas supondrá para los beneficiarios la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios contraerán las siguientes obligaciones:

- ✓ En cualquier momento la Hermandad se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad de la ayuda.



**Pontificia, Real e Ilustre Archicofradía del Santísimo Sacramento
Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de la O**

Establecida Canónicamente en su Templo propio Parroquial
de Nuestra Señora de la O de Triana

**Paseo de Nuestra Señora de La O - Apartado 2087
41010 SEVILLA**

- ✓ La Hermandad elegirá un proveedor, al que acudirá cada beneficiario a retirar el correspondiente material, según sus necesidades, y firmando los diferentes albaranes de recepción de los mismos hasta completar, o no, la cantidad concedida.
- ✓ La recepción del material será inexcusablemente, dentro del curso escolar para el que se concede la ayuda.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas en Cabildo de Oficiales de la Pontificia, Real e Ilustre Archicofradía del Santísimo Sacramento, Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de la O, celebrado en el mes junio de 2023.